

www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAS ADMINISTRACION Nº 072-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de marzo del 20

RE

VISTO:

El Informe № 001-2017-CS-ROGA-68-LP05/MVES de fecha 21 marzo del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Javier Alex Bernuy CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Espinoza a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2017-CS/MVES - PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378617, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;



Que, al respecto el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 066-2017-OGA/MVES de fecha 21 de marzo de 2017, se aprueba la Tercera Modificación del PAC-2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, incluyendo la Contratación de adquisición de 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCIADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378617, por el importe de S/.808.960.00 (Ochocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), en el ítem 16;

Que, con Informe N° 049-2017-UP-OPP/MVES de fecha 15 de marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la Contratación de adquisición antes mencionada, por el importe de \$/. 408,960.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100) para el Ejercicio Fiscal 2017, en

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 072-2017-OGA/MVES

la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; y en cuanto a la Certificación Presupuestaria por el importe de **S/. 400,000.00**, la Unidad de Presupuesto señala que la Unidad de Abastecimiento deberá solicitarlo en el mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N° 236-2017-OGA/MVES de fecha 21 de marzo del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA – SNIP 378617, por el Valor Estimado de S/.808.960.00 (Ochocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles),;

Que, con el Acta de Inicio de fecha 21 de marzo del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de 20,224.00 M12 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO IPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 378617;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. Valor Estimado de S/.808.960.00 (Ochocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados.

Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO,Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

<u>(AFL SALVA</u>DO); ABMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE